

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2.015 (Desagregado)

(PESOS \$)

Descripción de Rubros	Aporte/Apropiación Inicial	Aporte/Apropiación TOTAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.784.234.705.179	7.784.234.705.179
INGRESOS CORRIENTES	7.784.234.705.179	7.784.234.705.179
No Tributarios	7.784.234.705.179	7.784.234.705.179
De Propiedad del Fondo		
- El 12 % de cada mesada pensional, incluidas las adiciones, como aporte de los pensionados. (Nota 1)	636.803.463.960	636.803.463.960
- Rendimientos de Inversión. (Nota 2)	4.837.248.000	4.837.248.000
SUBTOTAL INGRESOS DE PROPIEDAD DEL FONDO	641.640.711.960	641.640.711.960
Por Transferencias		
De la Nación		
- El equivalente al 8.5% mensual liquidado sobre el valor de la nómina de los docentes, incluidos los factores salariales (Nota 3)	812.056.078.454	812.056.078.454
- El equivalente a una doceava (8.33%) anual liquidada sobre los factores salariales que forman parte del rubro de servicios personales de los docentes. (Nota 3)	795.814.956.885	795.814.956.885
- El 12% de aporte patronal adicional para salud y pensiones de la Ley 812 de 2003. (Nota 4)	1.166.584.792.431	1.166.584.792.431
- Recursos aporte Nación, corte de cuentas para Cesantías. (Nota 5)	448.907.994.469	448.907.994.469
- Aporte Revisión corte de cuentas Nación para Pensiones. (Nota 6)	2.060.202.596.860	2.060.202.596.860
- Aporte Convenio Caldas, Quindío y Sucre (Nota 7)	8.603.827.024	8.603.827.024
- Otros aportes.		
Subtotal Transferencias de la Nación	5.292.170.246.123	5.292.170.246.123
De los Departamentos y Municipios		
- El 4% del sueldo mensual del personal afiliado al Fondo. (Nota 8)	339.683.588.373	339.683.588.373
- Cuotas personales de inscripción equivalente a una tercera parte del primer sueldo mensual devengado y una tercera parte de sus posteriores aumentos. (Nota 9)	35.179.570.350	35.179.570.350
- Amortización deuda de los entes territoriales. (Nota 10)	1.135.877.000.000	1.135.877.000.000
- El 4% adicional del sueldo mensual del personal afiliado al Fondo, de la Ley 812 de 2003. (Nota 11)	339.683.588.373	339.683.588.373
- Otros aportes.		
Subtotal transferencias de los Departamentos	1.850.423.747.096	1.850.423.747.096
SUBTOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	7.142.593.993.219	7.142.593.993.219

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2.015 (Desagregado)

(PESOS \$)

Descripción de Rubros	Aporte/Apropiación Inicial	Aporte/Apropiación TOTAL
PRESUPUESTO DE GASTOS	7.784.234.705.179	7.784.234.705.179
De Gastos	7.784.234.705.179	7.784.234.705.179
Prestac. de Servicios Médico-Asistenciales		
- Contratos de Servicios Médicos (Nota 12)	1.188.435.721.079	1.188.435.721.079
- Auxilios, Indemnizaciones y Seguros. (Nota 13)	29.497.479.937	29.497.479.937
- Para Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud. (Nota 14)	163.213.900.130	163.213.900.130
Subtotal servicios medico asistenciales	1.381.147.101.146	1.381.147.101.146
- Pensiones (Jubilación, Vejez, Invalidez, Sustitución y Reliquidación). (Nota 15)	5.134.816.665.713	5.134.816.665.713
- Cesantías Definitivas. (Nota 16)	505.697.645.746	505.697.645.746
- Cesantías Parciales. (Nota 17)	589.289.752.864	589.289.752.864
- Intereses sobre Cesantías. (Nota 18)	149.735.552.744	149.735.552.744
Subtotal prestaciones económicas	6.379.639.617.067	6.379.639.617.067
Otros Gastos : (Nota 19)		
- Comisión Contrato de Fiducia	19.506.755.686	19.506.755.686
- Renovación licencias Oracle (Cláusula 6, literal F del Orosí al Contrato de Fiducia de 2006)	160.680.000	160.680.000
- Digitalización de expedientes Secretarías de Educación	2.711.302.800	2.711.302.800
- Asesoría legal y técnica	405.248.480	405.248.480
- Recaudo de cartera	660.000.000	660.000.000
- Actualización cálculo actuarial	104.000.000	104.000.000
Subtotal otros gastos	23.547.986.966	23.547.986.966
AHORRO O DEFICIT CORRIENTE	0	0
(Ingresos corrientes - total gastos)		
Reservas Técnicas		
- Pensiones - (Pagos Pensiones + Otros gastos)	0	0
- Cesantías Definitivas - (Pagos Cesantías definitivas + Parciales+Intereses a las Cesantías)	0	0
Subtotal reservas técnicas	0	0

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Cuadro No. 2

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS 2.015 (Desagregados)

Descripción de Rubros	Aportes Iniciales	Salud (\$)	Apropiación		Recursos Disponibles Cesantías Parciales	Total Apropiación
			Pensiones	Cesantías Definitivas		
PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.784.234.705.179	1.381.147.101.146	5.158.364.652.679	655.433.198.490	589.289.752.864	7.784.234.705.179
INGRESOS CORRIENTES	7.784.234.705.179	1.381.147.101.146	5.158.364.652.679	655.433.198.490	589.289.752.864	7.784.234.705.179
No Tributarios	7.784.234.705.179	1.381.147.101.146	5.158.364.652.679	655.433.198.490	589.289.752.864	7.784.234.705.179
De Propiedad del Fondo :	641.640.711.960	264.120.604.712	377.520.107.248	0	0	641.640.711.960
- El 12% de cada mesada pensional, incluidas las adiciones, como aporte de los pensionados.	636.803.463.960	264.120.604.712	372.682.859.248			636.803.463.960
- Rendimientos de inversión.	4.837.248.000		4.837.248.000			4.837.248.000
Por Transferencias	7.142.593.993.219	1.117.026.496.434	4.780.844.545.431	655.433.198.490	589.289.752.864	7.142.593.993.219
De la Nación	5.292.170.246.123	820.661.087.608	3.226.786.207.161	655.433.198.490	589.289.752.864	5.292.170.246.123
- El equivalente al 8.5% mensual liquidado sobre el valor de la nómina de los docentes, incluidos los factores salariales	812.056.078.454	336.808.379.100	475.247.699.354			812.056.078.454
- El equivalente a una doceava (8.33%) anual liquidada sobre los factores salariales que forman parte del rubro de servicios personales de los docentes.	795.814.956.885			655.433.198.490		795.814.956.885
- El 12% de aporte patronal adicional para salud y pensiones de la Ley 812 de 2003	1.166.584.792.431	483.852.708.509	682.732.083.922			1.166.584.792.431
- Recursos aporte Nación, corte de cuentas para Cesantías.	448.907.994.469			0		448.907.994.469
- Aporte Revisión corte de cuentas Nación para Pensiones.	2.060.202.596.860		2.060.202.596.860			2.060.202.596.860
- Redención Reservas Técnicas para Pensiones.						0
- Aporte Convenio Caldas, Quindío y Sucre	8.603.827.024		8.603.827.024			8.603.827.024
- Otros aportes						0
De los Departamentos y Municipios	1.850.423.747.096	296.366.408.826	1.554.058.338.270	0	0	1.850.423.747.096
- El 4% del sueldo básico mensual del personal afiliado al Fondo.	339.683.588.373	140.887.165.114	198.796.423.259			339.683.588.373
- Cuotas personales de inscripción equivalente a una tercera parte del primer sueldo mensual devengado y una tercera parte de sus posteriores aumentos. Ley 91/89	35.179.570.350	14.591.078.598	20.588.491.752			35.179.570.350
- El porcentaje del IVA que destinan para el pago de las prestaciones del Magisterio. Ley 91/89						0
- Amortización Deuda de los entes territoriales	1.135.877.000.000		1.135.877.000.000			1.135.877.000.000
- El 4% adicional del sueldo mensual del personal afiliado al Fondo, de la Ley 812 de 2003.	339.683.588.373	140.887.165.114	198.796.423.259			339.683.588.373
Otros aportes. Ley 91/89						0

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAJERIO

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS INGRESOS 2.015 (Desagregados)

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Descripción de Rubros	Salud (\$)	Apropiación		Recursos Disponibles Cesantías Parciales
			Pensiones	Cesantías Definitivas	
INGRESOS CORRIENTES					
No Tributarios					
	De Propiedad del Fondo :				
	- El 12% de cada mesada pensional, incluidas las adiciones, como aporte de los pensionados.	41,476%	58,524%		
	- Rendimientos de Inversión.		100,00%		
Por Transferencias					
De la Nación					
	- El equivalente al 8,5% mensual liquidado sobre el valor de la nómina de los docentes, incluidos los factores salariales	41,476%	58,524%		17,64%
	- El equivalente a una doceava (8.33%) anual liquidada sobre los factores salariales que forman parte del rubro de servicios personales de los docentes.	41,476%	58,524%	82,36%	100,00%
	- El 12% de aporte patronal adicional para salud y pensiones de la Ley 812 de 2003				
	- Aporte Revisión corte de cuentas Nación para Cesantías				
	- Aporte Revisión corte de cuentas Nación para Pensiones.		100,00%		
	- Aporte Convenio Caldas, Quindío y Sucre				
	- Otros aportes				
De los Departamentos y Municipios					
	- El 4% del sueldo básico mensual del personal afiliado al Fondo.	41,476%	58,524%		
	- Cuotas personales de inscripción equivalente a una tercera parte del primer sueldo mensual devengado y una tercera parte de sus posteriores aumentos. Ley 91/89	41,476%	58,524%		
	- El porcentaje del IVA que destinen para el pago de las prestaciones del Magisterio. Ley 91/89		100,00%		
	- Amortización Deuda de los entes territoriales				
	- El 12% adicional del sueldo mensual del personal afiliado al Fondo, de la Ley 812 de 2003.	41,476%	58,524%		
	- Otros aportes. Ley 91/89				

NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2015

En la elaboración del proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal del 2015, se tienen en cuenta las estipulaciones de la Ley 91 de 1989, el Decreto 196 de 1995, la Ley 715 de 2001, la Ley 812 de 2003, complementada con los Decretos 2341 del 19 de agosto de 2003 y 4982 del 27 de diciembre de 2007. Igualmente se toma la información que contempla la Ley anual del presupuesto para el año 2015, que corresponde a la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014, y el Decreto de liquidación del presupuesto 2710 del 26 de diciembre de 2014 y el anexo de este Decreto.

Para la elaboración del proyecto de Presupuesto se tomó en consideración el incremento del índice de precios al consumidor al terminar el año 2014 que fue del 3.66%, que según lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 100 de 1993 y la ley 238 de 1.995, se aplica a todos los pensionados; pero además se debe tener en cuenta el incremento salarial para los docentes activos y algunos costos adicionales que se pueden presentar, como los ascensos en el escalafón, que inciden en el cálculo de algunos gastos que debe realizar el Fondo de Prestaciones del Magisterio para su normal funcionamiento.

A continuación se describen las apropiaciones que se están incorporando en el anteproyecto de presupuesto para el año 2015:

A - PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto estimado para la vigencia fiscal del año 2015, de acuerdo con la proyección de los aportes patronales, los aportes del docente y los ingresos directos por recaudos en Fiduprevisora S.A., se está calculando en Siete billones



Proyeccion PAC

setecientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro millones setecientos cinco mil ciento setenta y nueve pesos (\$7.784.234.705.179), que se distribuyen de la siguiente manera:

1. El aporte de los pensionados, se calculó tomando en consideración el número de pensionados que se estiman a 31 de diciembre del 2014, que fue de 177.141, con una mesada promedio de \$1.817.211 aplicando un incremento para el 2015 del 3.66%, arroja un cálculo de mesada promedio para el 2015 de \$1.883.721. Con este indicador, se estimaron 12 mesadas al año y 2 adicionales por las mesadas de Junio y Diciembre, para junio aquellos que tengan menos de tres SMMLV, y sólo una mesada adicional (diciembre) para todos, con un incremento promedio de 1.400 nuevos pensionados cada mes, para un total en el año de 16.800 nuevos pensionados, y un valor de mesadas de \$4.971.737.879.033.

A esta cifra se le debe agregar el valor de las mesadas atrasadas y reliquidaciones, que se calculó tomando el costo promedio de un mes proyectado del año 2014 que fue de \$47.205.814.382, valor que se incrementa en un 3.66%, arrojando un valor de \$48.933.547.188 por cada mes, y al llevarlo a los doce meses representa un costo por mesadas atrasadas y reliquidaciones de \$587.202.566.256 Así, el costo total estimado en pensiones para el año 2015 es de \$5.558.940.445.289, suma a la cual se aplicó el porcentaje del 12%, que es el descuento para previsión social de los pensionados, presentando un ingreso por este concepto de (\$667.072.853.435), pero de acuerdo con la apropiación incluida en la Ley de Presupuesto sobre la cual se hizo la programación inicial, se están incluyendo Seiscientos treinta y seis mil ochocientos tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos setenta pesos (\$636.803.463.960).

2. El valor de los rendimientos de inversión que se están incorporando, por un valor de Cuatro mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos (\$4.837.248.000), se proyectaron por la Gerencia de Inversiones, tomando como base la rentabilidad promedio calculada de acuerdo con los flujos de ingresos y gastos que se puedan presentar durante la vigencia, que permiten en algunos momentos disponer transitoriamente de recursos que pueden generar rendimientos por inversiones financieras

3. Las sumas del 8.5% y el 8.33%, se están programando, tomando en consideración el valor proyectado de las nóminas con factores salariales de los docentes del año 2014, que fue de \$9.186.154.733.647, suma sobre la cual se aplica un incremento que se estima para los docentes activos en el año 2015, del 4%, presentando un valor de \$9.553.600.922.993. Para proyectar el equivalente al 8.5% mensual liquidado sobre el valor de sueldos con factores, se aplicó este porcentaje, presentando un costo de Ochocientos doce mil cincuenta y seis millones setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (\$812.056.078.454), y el 8.33% equivalente a una doceava anual liquidada sobre los factores salariales que forman parte del rubro de servicios personales de los docentes, se calculó tomando el costo de nómina con factores salariales, y se aplicó este porcentaje, obteniendo un ingreso por este concepto de Setecientos noventa y cinco mil ochocientos catorce millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$795.814.956.885).

4. El 12% de aporte patronal adicional para salud y pensiones que estableció la Ley 812 de 2003, se está incorporando por Un billón ciento sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos (\$1.166.584.792.431), tomando en cuenta el valor incorporado dentro de la Ley de presupuesto para el año 2015.

5. Los recursos que se están incorporando como aporte de la Nación para cubrir el faltante de cesantías, por valor de Cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos siete millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cuatrocientos sesenta y nueve pesos (\$448.907.994.469), corresponden al valor de aporte adicional del Gobierno, para poder atender en la mejor forma el costo de las cesantías parciales, para las cuales no se cuenta con ingresos suficientes para atenderlas.

6. Los recursos que se están incorporando como aporte de la Nación para cubrir el faltante de pensiones, por valor de Dos billones sesenta mil doscientos dos millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta pesos (\$2.060.202.596.860), corresponden al valor de aporte adicional del Gobierno, para poder atender en en la mejor forma el costo de esta prestación, para las cuales con los ingresos normales proyectados no se puede cubrir su costo.

7. Para los aportes correspondientes al Convenio suscrito entre la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Ministerio de Educación Nacional, para pagar los pasivos prestacionales de los docentes Nacionalizados de los Departamentos de Caldas, Quindío y Sucre, causadas antes de 29 de diciembre de 1.989, se tomó el valor de los recursos apropiados en el año 2014, por \$8.300.045.364, y se incrementaron en el valor del IPC que se espera al terminar el 2014 de un 3.66%, presentando un aporte por este concepto de Ocho mil seiscientos tres millones ochocientos veintisiete seis mil veinticuatro pesos (\$8.603.827.024).

8. Para el aporte del 4% del sueldo básico mensual del personal afiliado al Fondo, se están incorporando Trescientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos (\$339.683.588.373), por concepto de aportes de los docentes activos afiliados al

Fondo, para el año 2015, tomando en cuenta el valor resultante de los sueldos sin factores salariales proyectado como ingresos de los docentes activos para ese año, que se calculó en \$8.492.089.709.327.

9. Lo correspondiente al valor de las Cuotas Personales de Inscripción, equivalente a una tercera parte del primer sueldo devengado y una tercera parte de los posteriores aumentos, se calcula en Treinta y cinco mil ciento setenta y nueve millones quinientos setenta mil trescientos cincuenta pesos (\$35.179.570.350), para lo cual se tuvo en cuenta el valor de de los incrementos salariales proyectados para 2014 en \$27.218.236.248 y el valor de los ascensos en el escalafón, que se estimaron en \$7.961.334.102.

Esta partida se está proyectando tomando en consideración la asignación mensual de los docentes de acuerdo al valor de las nóminas reportada por los entes territoriales para 2014, además se tienen en cuenta los ascensos en el escalafón, para lo cual se toma el costo de los sueldos sin factores para el año 2014, y se proyectan con un incremento proyectado para 2015 de un 4%.

10. El valor de la Amortización de la Deuda de los Entes Territoriales, que se está programando, por un valor de Un billón ciento treinta y cinco mil millones ochocientos setenta y siete millones de pesos (\$1.135.877.000.000), corresponde a la suma incorporada en la ley de Presupuesto para el año 2015, que se espera recaudar en esta vigencia, que de conformidad a lo estipulado en la ley 715 del año 2001, serán transferidos en su gran mayoría por el Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales, de los recursos que reciba esta cuenta especial, para el cubrimiento de los pasivos pensionales territoriales y de otros aportes directos de las entidades territoriales, Es preciso indicar que de acuerdo con el Decreto 3752 del 22 de Diciembre de 2003 " Por el cual se reglamentan los artículo 81 parcial de la Ley 812 de 2003, 18 parcial de la ley 715 de 2001 y la Ley 91 de

1989 en relación con el proceso de afiliación de los docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones ", se deberán ajustar los pasivos prestacionales de los entes territoriales de acuerdo con los resultados del cálculo y recálculo actuarial.

11. El 4% del sueldo mensual del personal afiliado al Fondo, establecido en la Ley 812 de 2003, se está incorporando por valor de Trescientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos (\$339.683.588.373), por concepto de aportes de los docentes activos afiliados al Fondo, para el año 2015, tomando en cuenta el valor resultante de los sueldos sin factores salariales proyectado como ingresos de los docentes activos para ese año, que se calculó en \$8.492.089.709.327.

B - PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de Gastos proyectado para la vigencia fiscal de 2015, para atender los servicios médico-asistenciales, las prestaciones económicas y otros gastos, se está calculando en Siete billones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro millones setecientos cinco mil ciento setenta y nueve pesos (\$7.784.234.705.179), que se desagregan de la siguiente manera:

12. Para considerar el valor que se esta apropiando para la atención de los contratos de Servicios Médico-Asistenciales, se esta tomando el costo de los servicios de salud apropiados para el año 2014, que comprende la cápita, alto costo, promoción y prevención, salud ocupacional, auditorías de salud, auditorías a las cuentas de alto costo y otros gastos accesorios que ascendió a \$1.080.396.110.072 y se incrementa en un 10%, tomando en cuenta el incremento y los cambios en los ponderados para los grupos etarios que

establece el Ministerio de Salud, presentando un costo a tener en cuenta para el año 2015 de Un billón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos veintiún mil setenta y nueve pesos (\$1.138.435.721.079).

13. Para calcular los Auxilios, Indemnizaciones y Seguros, se partió de la base del valor presupuestado para el año 2014, por \$28.359.190.621, suma a la que se le aplica el incremento proyectado para 2015 del 4%, arrojando un costo para este año de Veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$29.493.558.246). Para tomar esta suma se tuvo en cuenta que los docentes activos con edades entre los 18 a 40 años, es el rango en donde se encuentra la mayor población femenina que puede beneficiarse con auxilios de maternidad. Igualmente se tuvo en cuenta las estadísticas de morbilidad de pensionados y docentes activos para pago de auxilio funerario, lo mismo que los auxilios por enfermedad profesional, no profesional y accidentes de trabajo de todos los afiliados al Fondo.

14. Lo correspondiente para atender la exigencia legal del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, se calculó tomando el valor proyectado de los sueldos de los docentes activos, sin factores salariales para el año 2015, que asciende a la suma de (\$8.492.089.709.327), a esta partida se le aplica el porcentaje que se determina para el FOSYGA, que contempla la Resolución N° 02217 del 21 de diciembre de 2001, expedida por el Ministerio de Salud, en donde fijan un monto del 1% sobre el ingreso base de cotización, que fue incrementado al 1.5% por la Ley 1122 de enero 9 de 2007, arrojando un valor de Ciento veintisiete mil trescientos ochenta y un millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos(127.381.345.640).

Al valor antes indicado se debe agregar también el costo de los pensionados retirados, que para el año 2014 fueron 105.679, con una mesada promedio para

el 2015 de \$1.883.721 presentando un costo mensual de \$199.069.747.164, valor que al llevarlo a doce mesadas representa un total de (\$2.388.836.965.972), y al aplicarle el 1.5%, nos da la suma de (\$35.832.554.490).

Al sumar el 1.5% de los sueldos de los docentes activos y de las mesadas de los pensionados retirados, se obtiene un valor para apropiar con destino al FOSYGA de Ciento sesenta y tres mil doscientos trece millones novecientos mil ciento treinta pesos (\$163.213.900.130)

15. De acuerdo con lo indicado en el numeral 1 de este documento, la suma considerada para atender las mesadas de pensiones en la vigencia del 2.015, es de Cinco billones quinientos cincuentaiocho mil novecientos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos (\$5.558.940.445.289), y se desagregan en Cuatro billones novecientos setenta y un mil setecientos treinta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil treinta y tres pesos(\$4.971.737.879.033) para cubrir el costo mensual de las mesadas, lo mismo cuotas partes pensionales y (\$587.202.566.256) para atender el valor de las mesadas atrasadas, pero por disponibilidad de recursos apropiados, se incluye (\$5.134.816.665.713)

16. Para las cesantías Definitivas, se tiene en consideración el valor cancelado por esta prestación con presupuesto del año 2014, que fue \$477.620.439.122, pero se debe tener en cuenta las nóminas para pago a 31 de diciembre y los expedientes aprobados que tenían actos administrativos ordenando el pago, que no contaron con disponibilidad, que ascendieron a \$149.131.435.238, más \$8.393.989.659., los cuales corresponden a reembolsos que se deben realizar a favor del Ministerio de Educación en virtud del acuerdo de reembolsos firmado el 29 de diciembre de 2010, para un total de \$635.145.864.019; este valor se incrementa en un 4%, por retiro de docentes que se espera se pensionarán y

solicitarán el pago de las cesantías definitivas, estimando un valor a cancelar en el año 2015 de Seiscientos sesenta mil quinientos cincuenta un millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta pesos (\$660.551.698.580), pero por disponibilidad de apropiación se incluyen solamente Quinientos cinco mil seiscientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos(\$505.697.645.746)

17. Para Cesantías Parciales, igualmente se considera el valor cancelado por esta prestación con presupuesto del año 2014, que fue de \$570.884.511.528, pero se debe tener en cuenta las nóminas para pago a 31 de diciembre y los expedientes aprobados que tenían actos administrativos ordenando el pago, que no contaron con disponibilidad , que ascendieron a \$173.026.594.535, más \$8.393.989.659., los cuales corresponden a reembolsos que se deben realizar a favor del Ministerio de Educación en virtud del acuerdo de reembolsos firmado el 29 de diciembre de 2010, presentando un costo de esta prestación de \$752.305.095.722, pero por las nuevas solicitudes que incluyen un año más de cesantías, se considera procedente aplicar un incremento adicional de un 4%, , por lo que se estima que el costo de esta prestación para el año 2015 sería de Setecientos ochenta y dos mil trescientos noventa y siete millones doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos (\$782.397.299.550), pero por disponibilidad de apropiación se incluyen solamente (\$589.289.752.864)

18. Para calcular los Intereses a las Cesantías para el año 2015, se consideró que en el año 2014 se canceló esta prestación a 262.543 docentes, con un costo promedio de \$467.205 y se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 15 Numeral 3 literal B) de la Ley 91 de 1989, que determina que para liquidar los intereses a las cesantías, se debe aplicar la tasa de interés, que de acuerdo con certificación que expida la Superintendencia Financiera, haya sido la comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo período, y la tasa de captación

del sistema financiero que se estima del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 ,puede estar en un 5%, se presentaría un pago promedio de \$490.565, que de acuerdo con el número de pagos a tener en cuenta (262.543), presenta un valor de \$128.794.345.358

Igualmente es necesario considerar, que se presenta un año más de cesantías de los docentes con derecho, y de acuerdo a lo indicado antes es de 262.543, y al aplicar un valor promedio de un docente grado 10 con sueldo para 2014 de \$1.595.259, presenta un año más de cesantías por el año 2015, de \$418.824.147.724, a este valor aplicamos la tasa DTF que se espera al finalizar el año 2014 de 5%, presentando un costo adicional de \$20.941.207.386, que al sumarla con los \$128.794.345.358 antes indicado, representa un valor a tener en cuenta para el 2015, de Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$149.735.552.744).

19. Para Otros Gastos, se están apropiando recursos para atender compromisos que se puedan generar por renovación de licencias oracle, fallos judiciales, digitalización de expedientes en todas las Secretarías de Educación certificadas, mantenimiento y hosting de la aplicación Invesdoc, asesoría legal y técnica, continuar con la contratación de una firma especialidad en recuperación de cartera de entidades públicas para estructurar e implementar la documentación soporte y trámites judiciales para el cobro coactivo de pasivo prestacional y cuotas partes que debe adelantar el Ministerio de Educación Nacional, lo mismo que la actualización del cálculo actuarial (Calculo actuarial, prestacional y cuotas partes), y la partida mas significativa para cubrir el costo de la comisión fiduciaria, presentando un valor a incorporar de Veintitrés mil quinientos cuarenta y siete millones novecientos ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos. (\$23.547.981.969).

NOTA: Es importante y necesario hacer énfasis, en el sentido que los ingresos que se están incorporando para la vigencia fiscal de 2015, para los diferentes gastos, resultan insuficientes para la atención de algunas erogaciones que deben realizarse, como es el caso de las pensiones, en donde se presenta un déficit de apropiación de \$424.124 millones, en cesantías definitivas hay déficit de \$ 154.854 millones y en cesantías parciales un déficit de \$193.108, por lo que durante la vigencia será necesario que se incorporen nuevos recursos que tengan una financiación diferente a los ingresos presupuestados, con el fin de que se pueda atender en forma normal las diferentes prestaciones que por ley han sido encomendadas al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Consideramos importante indicar, que los valores que se calcularon para los diferentes rubros de gastos pueden variar, si se presentan alteraciones en los factores sobre los cuales se proyectaron.

